



CONCESIÓN  
**Rumichaca  
Pasto**



VIGILADO  
Super Transporte

2483-19

San Juan de Pasto, 12 de Junio de 2019

Señores:

**BLANCA LUZ GARCIA MERA**  
Directora Administrativa Plazas de Mercado  
plazasmercado@pasto.gov.co  
CAM Anganoy, Vía Los Rosales II  
Pasto

233  
2019-06-13  
4:00 pm  
DIO NOTAS

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a su solicitud radicada el día 5 de marzo de 2019 bajo consecutivo R000693-19**

Estimado Señor,

Comendidamente nos permitimos dar respuesta al derecho de petición radicado el 5 de marzo 2019, én los siguientes términos:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales profirió la Resolución No. 01279 del 11 de octubre de 2017, por medio del cual se otorgó licencia ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca –Pasto, Tramo Pedregal – Catambuco Unidades Funcionales 4 y 5.1", en este sentido, es de resaltar que dicho acto administrativo lleva implícitos todos los permisos y autorizaciones ambientales para la ejecución del proyecto, sin embargo, una vez revisada la Licencia Ambiental, se encuentra que dentro de sus obligaciones no está debidamente autorizada la donación de material en este caso, material fresado, lo cual implica que si bien esta concesionaria tiene la mayor disponibilidad de ayuda comunitaria, encuentra improcedente su solicitud, toda vez, que en caso de no realizar las acciones pertinentes, podría incurrirse en alguna clase de investigación y/o sanción ambiental.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

DIN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=989545, OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.3=9008805463, OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.2=79025611, OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.1=57, D=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=MIARINO, G=GERMAN, E=GDDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CC, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón Social autor de este documento

Anexo: N/A

Proyectó: E. De La Portilla

Aprobó: P. Orozco

Revisión jurídica: A. Villamarin

Remisión: N/A

